

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino.**

Convocadas oposiciones para cubrir 16 vacantes en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino por Orden ministerial de 8 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la vigente Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y para dar cumplimiento a la norma quinta de la citada convocatoria, he tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgarlas en momento oportuno en la forma siguiente:

Presidente:

a) En propiedad: Excelentísimo señor don Eduardo López de Sa y Bassave-Polo, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

b) Suplente: Excelentísimo señor don Julio Iglesias de Usal y Lizana, Ministro de este Tribunal de Cuentas del Reino.

Vocales:

a) En propiedad: Don Cristóbal Aragón Sánchez, Censor del Cuerpo Especial Técnico que desempeña el puesto de Censor-Decano; don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid; don Ramón de Benito Zaldio, Censor Letrado del Cuerpo Especial Técnico, y doña Alicia Martínez Pérez, Contador del Tribunal de Cuentas, que actuará como Secretario.

b) Suplentes: Don Miguel Álvarez Bonald, Censor-Letrado del Cuerpo Especial Técnico, que desempeña el puesto de Censor-Decano; don Efrén Cires Suárez, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid; don Julio Gutiérrez Oliva, Censor Letrado del Cuerpo Especial Técnico y doña María Lourdes Riza de Blas Armada, Contador del Tribunal de Cuentas, que actuará, en su caso, como Secretario.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que se determina la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores.**

Con arreglo a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 6 de octubre de 1973, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, se hace público el acuerdo del Tribunal de oposiciones señalando que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores tendrá lugar (D. M.) el próximo día 11 del actual, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Presidente, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Auxiliar de Delineación vacante en la plantilla de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.**

Vacante una plaza de Auxiliar de Delineación en la Plantilla de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que sana a la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 3.º 2.º del Estatuto de

Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar de Delineación dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta disposición.

##### 1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases:

La primera, que consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo y aritmética. La segunda comprenderá la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría, según el programa de la presente oposición.

La tercera versará sobre la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre temas relacionados con el cálculo, construcción y legalización del Ministerio de Obras Públicas, según el programa que se acompaña a esta convocatoria.

La cuarta y última fase queda supeditada a los superiores méritos presentados.

Cada una de las distintas pruebas tendrá carácter eliminatorio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterumpidos en esta Junta Administrativa de Obras Públicas por un período superior a los dos años a 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta todos los méritos que puedan aportar y preferentemente los servicios prestados a la Administración en el desempeño de las funciones propias a que se refiere la plaza a cubrir.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.